



Cerro Sombrero, 16 de mayo de 2018.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM 198/SECCION B**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de mayo del 2019, de la Directora de SECPLAN, Madalen Malarée Gardiazabal que solicita corregir el Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 08-01-2019.
- 2) Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 7) RES. EXE. N°15344/2016 de la SUBDERE que asigna los recursos de la iniciativa: CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INICIATIVAS MUNICIPALES PMB, COMUNA DE PRIMAVERA, por un monto de \$16.200.000.
- 8) El contrato de fecha 16.07.17 firmado entre SEBASTIAN GALLEGOS TRUJILLO, RUN: 15.582.593-6 y la Municipalidad de Primavera, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°327 de fecha 22.06.17.
- 9) Orden de Ingreso N°701 de fecha 30.12.16 por un monto de \$16.200.000.

#### **CONSIDERANDO:**

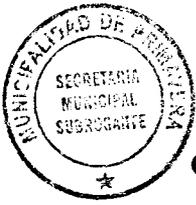
- 1) La necesidad de la unidad de SECPLAN de dar cierre a la iniciativa: CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INICIATIVAS MUNICIPALES PMB, COMUNA DE PRIMAVERA, financiado por SUBDERE.
- 2) El Decreto Alcaldicio 003 de fecha 08.01.19 que indica reintegrar la suma de \$955.556 a la SUBDERE.
- 3) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 4) Que de acuerdo a correo electrónico de fecha 03 de mayo del 2019, de la Directora de SECPLAN, Madalen Malarée Gardiazabal se solicita corregir el Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 08-01-2019 en base a mail enviado por la Profesional de la URS Claudia Noceti, en donde indica que no aplica devolver a la SUBDERE los montos correspondientes a multas realizadas al consultor.



**DECRETO**

**1° CORRÍJASE** el Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 08 de enero del 2019, en lo que respecta al monto que debe restituirse a la SUBDERE, donde dice "\$955.556", debe decir "\$644.444".

**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal(S)

CRC/GDM/MMG/

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde(S)